



# Municipalidad de Angol

5 6 6

DECRETO EXENTO N°

222 .-/

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA  
ANGOL,

12 MAR. 2018

VISTOS:

- a) Decreto N° 100 Constitución Política De La República De Chile;
- b) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- c) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Ley 19.070 que Refunde, Coordina y Sistematiza el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- e) La Ley 18.883 Art. 127 al 143 en razón de sumarios administrativos.
- f) Correo Electrónico de fecha 28.12.17, presentado por el Jefe de Finanzas Sr. Ricardo Pérez Lara de la Dirección de Educación Municipal”, Informando situación ocurrida al interior del Liceo “Armando Bravo Bravo”.
- g) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

RESUELVO:

- 1.- **INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA** al interior del Liceo “Armando Bravo Bravo” a objeto de esclarecer los hechos señalados en el documento del visto f), a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones si correspondiere.
- 2.- **Designase Fiscal** al Sr. Jaime Abarzúa Quijada, Profesional Abogado de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/fmc.-

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal (2)/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ Establecimiento/



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*